

Designación de beneficiarios ley 1204 de 2008

Si la solicitud se realiza para designación de cónyuge

- Anexar una copia autentica de la partida eclesiástica de matrimonio o registro civil de matrimonio; según corresponda si el matrimonio se celebró antes del 15 de junio de 1938, se requiere partida eclesiástica de matrimonio. Si es posterior, registro civil de matrimonio.
- Anexar en original declaración juramentada del pensionado de extremos de convivencia, con autenticación de firma o presentación personal.

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES